



OIR-TSE-16-I-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, considerando:

I. El 18 de enero de 2018, la ciudadana _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina la siguiente información:

1. *Copia del convenio de cooperación interinstitucional firmado entre el TSE y CIFCO para uso de instalaciones en el procesamiento y transmisión de resultados electorales en las elecciones de 2018.*
2. *Detallar cuáles serán los pabellones del CIFCO que se usarán, tanto para instalar el CNPRE, centros de votación, escáneres, entre otros que incluyan, como parte de las elecciones de 2018.*
3. *Detallar cuanto se invertirá o pagará a CIFCO por proporcionar: 1. Alimentación; 2. Servicios de internet; 3. Telefonía; 4. Aire acondicionado; 5. Otros servicios que se incluyan. Detallar montos por cada rubro.*
4. *Información de cuánto se pagó a CIFCO por los servicios que brindó en las elecciones 2015.*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y Artículo 54 de su Reglamento.

II. 1. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se le requirió al Secretario General de este Tribunal la información solicitada en las peticiones de la una a la tres, producto de lo cual proporcionó copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre CIFCO y el TSE, para las elecciones de 2018, el cual se entrega en versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP.

2. Respecto a cuáles serán los pabellones del CIFCO que se usarán, tanto para instalar el CNPRE, centros de votación, escáneres, entre otros que incluyan, como parte de las elecciones de 2018; manifiesta que los pabellones que serán usados dependerán de las necesidades que el Organismo Colegiado y los diferentes encargados de programa del PLAGEL consideren conveniente. Por dicha razón no se establece en el convenio el número de pabellones a ser utilizados.

3. En cuanto a detallar cuanto se invertirá o pagará a CIFCO por proporcionar: 1. Alimentación; 2. Servicios de internet; 3. Telefonía; 4. Aire acondicionado; 5. Otros

servicios que se incluyan. Detallar montos por cada rubro; manifiesta que no existe un presupuesto establecido en cuanto a la relación entre el TSE y CIFCO, puesto que el mismo está vinculado a diferentes programas del Plan General de Elecciones, tales como Transmisión y Procesamiento de Resultados Preliminares, Escrutinio Final, Observación Electoral, entre otros. Por tanto no se puede proporcionar una cifra precisa.

4. Sobre la petición de proporcionar información de cuanto se pagó a CIFCO por los servicios que brindó en las elecciones 2015; se solicitó la misma al Director Financiero Institucional, quien informa que lo cancelado a CIFCO por los servicios prestados en las elecciones de 2015, fue de \$1,390,704.53.

III. Por lo anterior, **resuelvo:**

1. Dese acceso a la información requerida en la forma antes descrita.
2. Entréguese copia en versión pública del convenio interinstitucional entre TSE y CIFCO para las elecciones de 2018.
3. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

